

8.715

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que, a través de los organismos correspondientes, realice el proyecto, presupuesto y ejecución de la Obra: Edificio destinado al funcionamiento del Instituto Secundario Rosario Vera Peñaloza, en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Los fondos necesarios para la ejecución de la obra, serán imputados al próximo Período Presupuestario Provincial.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a ocho días del mes de abril del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ y OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 8.715.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO